



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Intervención - Gastos  
Exp: 15483/2024

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,  
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

**CERTIFICO:**

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil veinticinco adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo:**

**3. Resolución de una reclamación y aprobación definitiva del presupuesto general municipal, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del ejercicio 2025.**

El Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del ejercicio de 2025, y someter dichos expedientes a información pública durante el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones.

El trámite de información pública fue anunciado en el B.O.P. de Huesca nº 246, del 23 de diciembre de 2024. Durante el mismo, se presentó una reclamación por Dª Ana-Beatriz Rivas Barbastro

El Interventor municipal ha emitido un informe de fecha 20 de enero de 2025, sobre la citada reclamación en el que, entre otros extremos, indica lo siguiente:

“...Contenido:

*La normativa también regula las causas en las que podrá fundamentarse las reclamaciones presentadas, el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, establece que:*

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Intervención - Gastos  
Exp: 15483/2024

*c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos”*

Como ha señalado reiteradamente la jurisprudencia, citar únicamente la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 19 de octubre de 2012, las causas que se incluyen en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales son taxativas, constituyendo un *númerus clausus* para el ejercicio de la reclamación administrativa en cuanto a sus causas. Limitación que desaparece cuando se trata de interponer el recurso en vía contenciosa que regula el artículo 171 del TRLRHL frente a la aprobación definitiva del Presupuesto.

Aunque en el escrito se hace referencia al artículo 170.2 a) del TRLRHL, motivándolo en no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley, no se concreta que trámites han sido incumplidos. Como se ha indicado el contenido de las “alegaciones” se refieren a cuestiones de personal derivadas de la conversión de una plaza aunque referidas a la Relación de Puestos de Trabajo.

Por tanto la reclamación no tiene en realidad como causa ninguna de las enumeradas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que daría lugar la inadmisión de la misma...”.

El interventor concluye su informe con la siguiente propuesta:

“Se propone inadmitir la reclamación presentada por la trabajadora municipal Beatriz Rivas Barbastro en el Ayuntamiento de Huesca a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca, por no fundamentarse en las causas que establece el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

La jefa del servicio de Recursos Humanos ha emitido un informe de fecha 20 de enero de 2025 sobre la reclamación anterior en el que, entre otros extremos, indica lo siguiente:

“...Con fecha 16/01/2025, Dª. Beatriz Rivas Barbastro presenta reclamación contra la citada aprobación inicial del presupuesto general para el año 2025, sus bases de ejecución, la plantilla y la relación de puestos de trabajo.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Intervención - Gastos  
Exp: 15483/2024

*En la citada reclamación, la interesada alega no compartir la transformación de la plaza de Intendente en segunda actividad en Intendente en servicio activo.*

*Asimismo, señala que dicha plaza se encontraba vacante desde 2023 y no se preveía su transformación, alegando que nunca han coexistido dos puestos de Intendente.*

*Por otra parte, hace referencia a escritos anónimos en los que se recomendaba reemplazar a la Jefatura. Y finalmente, indica que “únicamente en la categoría de agente de policía cuando se pasa de segunda actividad sin destino a jubilación es cuando se puede cubrir esa plaza añadiendo la vacante a nuevas plazas para ofertar en la OEP del año siguiente. Cuando se han jubilado oficiales o subinspectores que se encontraban en segunda actividad sin destino esas plazas han desaparecido de la RPT sistemáticamente sin ofertarlas para ser cubiertas por personal en activo que pudiese optar a esa categoría profesional. Se va adaptando la RPT en función de las necesidades de pase a segundas actividades con o sin destino y jubilaciones en función de que se va necesitando o van alcanzando esa situación”.*

*En este sentido, debemos destacar que, tal y como puede comprobarse en la evolución de las distintas Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo, lo habitual es la transformación de las plazas de segunda actividad que quedan vacantes en plazas de servicio activo, de distintas categorías, para su posterior cobertura por el procedimiento reglamentario.*

*En todo caso, en este punto debemos destacar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Administración la potestad de autoorganización, que conlleva la decisión sobre la estructura de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huesca, mediante acuerdo del Pleno municipal (artículo 22 del mismo texto legal”.*

Vista la legislación aplicable:

- Artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Intervención - Gastos  
Exp: 15483/2024

Artículo 37 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 23 de enero de 2025.

En consecuencia, el Pleno de Ayuntamiento de Huesca adopta, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Inadmitir la reclamación presentada por Dª Ana Beatriz Rivas Barbastro a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio 2025, por no fundamentarse en las causas que establece el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Desestimar la reclamación de Dª Ana Beatriz Rivas Barbastro contra la aprobación inicial de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo por las razones esgrimidas en el informe de la Jefa del servicio de Recursos Humanos.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto general municipal, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio de 2025.

**CUARTO.-** Publicar el Presupuesto general municipal, resumido por capítulos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del ejercicio de 2025 en el B.O.P. de Huesca, en la sede electrónica de esta entidad local y en la página web municipal.

**QUINTO.-** Remitir sendas copias de los documentos anteriores a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Aragón.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo a la reclamante y comunicarlo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Huesca.

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

416

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2025, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, habiéndose presentado una reclamación al mismo durante el trámite de información pública, habiéndose resuelto dicha reclamación por acuerdo plenario del 30 de enero de 2025, se declara definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2025, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Palacio de Congresos de Huesca S.A., todos ellos correspondientes al ejercicio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

## PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD EJERCICIO 2025

### **A) ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	22.460.120,23 €
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	2.854.881,74 €
CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.245.014,52 €
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	19.288.383,39 €
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	575.917,35 €
CAPÍTULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REAL....	1.507.016,00 €
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	7.021.905,38 €
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	43.300,00 €
CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS.....	2.250.000,00 €
 <b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</b>	<b>68.246.538,61 €</b>

### **B) ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.....	24.140.103,50 €
CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER. 26.519.333,05 €	26.519.333,05 €
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	280.924,07 €
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.961.500,00 €
CAPÍTULO 5.- FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.....	60.000,00 €
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.....	11.635.851,05 €
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	320.000,00 €
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	33.000,00 €
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	2.295.826,94 €
 <b>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</b>	<b>68.246.538,61 €</b>

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA S.A. 2024****A) ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS**

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... 390.000,00 €

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES..... 290.000,00 €

**TOTAL ESTADO DE INGRESOS..... 680.000,00 €**

**B) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS**

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL..... 123.200,00 €

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SE.... 550.800,00 €

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS..... 3.000,00 €

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES..... 3.000,00 €

**TOTAL ESTADO DE GASTOS..... 680.000,00 €**

Huesca, 31 de enero de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.